

Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011. -----

Siendo las diecisiete horas con cuarenta y tres minutos del día diez de diciembre del año dos mil diez, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64 y 120 fracción I, de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto en los artículos 8, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56 y 182 fracción I, del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia. -----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, aceptar la donación de la cantidad de un millón, ciento diecinueve mil cinco pesos, setenta y ocho centavos moneda nacional, de parte del Consejo de la Judicatura Federal, para la construcción de 364.46 metros de guarniciones trapezoidal y trapezoidal curva, así como pavimentar 1,573.93 m2 de la Calle Nachi Cocom ubicada en la manzana 52, supermanzana 50 de esta Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Programa de Simplificación Administrativa del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. ----

Séptimo.- Asuntos generales. -----

Octavo.- Clausura de la Sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Tomás Eduardo Contreras Castillo, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime

Hernández Zaragoza, hizo la declaratoria de existencia de quórum. (Cabe hacer mención para los efectos legales conducentes que la Regidora María Teresa Bringas Flores se incorporó hasta el quinto punto de Orden del día). -----

Tercero.- Declarada abierta la sesión el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Tomás Eduardo Contreras Castillo, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. ---

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Tomás Eduardo Contreras Castillo, continuara con el siguiente punto del Orden del día. ---

Cuarto.- En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Tomás Eduardo Contreras Castillo, informó que a este punto correspondía la lectura del acta de la sesión anterior. Para lo cual el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, solicitó se diera lectura al documento. A continuación, solicitando el uso de la voz el **Síndico Municipal, Ciudadano Javier Brito Rosellón**, manifestó: Buenas tardes; gracias señor Presidente. Para proponer la dispensa de lectura del acta correspondiente a la Sexagésima Segunda Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, en virtud de que previamente a esta sesión nos fue entregada la misma. En aquella oportunidad se emitieron dos acuerdos: uno, mediante el cual se sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el hermanamiento entre los municipios de los Cabos, Baja California Sur y Benito Juárez, Quintana Roo; y el otro, mediante el cual se sometió a consideración de los honorables miembros de este Cabildo, reconocer la labor periodística del señor Humberto Aguilera Gutiérrez, en los términos de los mismos acuerdos. Es cuanto. En virtud de lo anterior, a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. Seguidamente en uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, solicitó de haber alguna observación a la misma, así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación, a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, sometió a consideración para su aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el acta de la sesión anterior la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Tomás Eduardo Contreras Castillo, continuara con el siguiente punto del Orden del día. ---

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Tomás Eduardo Contreras Castillo, manifestó que a este punto correspondía la

lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, aceptar la donación de la cantidad de un millón, ciento diecinueve mil cinco pesos, setenta y ocho centavos moneda nacional, de parte del Consejo de la Judicatura Federal, para la construcción de 364.46 metros de guarniciones trapezoidal y trapezoidal curva, así como pavimentar 1,573.93 m2 de la Calle Nachi Cocom ubicada en la manzana 52, supermanzana 50 de esta Ciudad de Cancún, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 153, fracción III, Inciso d) y 155, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 66, fracción I, inciso o) y fracción II, inciso d), 90 fracción XIV y 229 fracción VI, 230 fracción IV, inciso d) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 202 y 203 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 26, 33, 45 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que en términos de lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y sus leyes reglamentarias, los municipios entre otros servicios tienen a su cargo, la construcción de calles y su equipamiento, así como su mantenimiento;

Que asimismo, los municipios en los términos de las leyes federales y estatales relativas, están facultados entre otras cosas para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; otorgar licencias y permisos para construcciones;

Que en ejercicio de estas facultades, en el predio ubicado en el Lote uno, de la manzana cincuenta y siete, de la supermanzana cincuenta de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, se autorizo la construcción del edificio sede del Poder Judicial de la Federación;

Que en virtud de lo anterior, se genero el compromiso de parte del Consejo de la Judicatura Federal, de pavimentar 1,573.93 m2 de la calle denominada "Cocom", la cual es adyacente al inmueble antes mencionado, así como construir 364.46 metros lineales de guarniciones trapezoidales y trapezoidal curva;

Que sin embargo, a pesar de que el recurso financiero necesario por parte de la Federación para ejecutar la obra antes descrita, se encuentra en disposición inmediata del Consejo de la Judicatura Federal, esta instancia gubernamental enfrenta la problemática de que el necesario procedimiento de Licitación de la obra en cuestión, pudiera ocasionar por sus tiempos, la perdida de este recurso en el presente ejercicio fiscal;

Que por estos motivos, han propuesto formalmente al Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que ha efecto de garantizar la disponibilidad del recurso y la realización de la obra en comento, se done a favor de este, la cantidad de: UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL CINCO PESOS, SETENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que es la cantidad actualizada para la realización de la multireferida obra pública;

Que esta obra pública es necesario realizarla, no solo por el compromiso institucional del Consejo de la Judicatura Federal, sino porque la no pavimentación de esta calle en el contexto de la

ubicación del inmueble, implica diariamente una molestia para los vecinos del Fraccionamiento Riviera, al ser un centro de trabajo permanente de un promedio de 366 servidores públicos y más de 400 visitantes diarios, entre proveedores, litigantes y demás personas;

Que ante esta situación, y en consideración a lo previsto en el artículo 66 fracción I, inciso o), de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad exclusiva de este Honorable Ayuntamiento el aceptar donaciones, herencias y legados;

Que asimismo, y en atención a la responsabilidad de que ingresen recursos etiquetados a la Hacienda Pública Municipal, es indispensable que este Honorable Ayuntamiento, en el caso de considerar procedente la Donación objeto del presente acuerdo, establezca los presupuestos que garanticen que dicho recurso se aplicara conforme a lo convenido y solicitado por parte del Consejo de la Judicatura Federal;

Que para esos efectos, se solicito tanto al Tesorero Municipal, como al Secretario Municipal de Obras Públicas y Servicios, la información necesaria para establecer los lineamientos correspondientes;

Que en razón de lo anterior, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se acepta la donación por la cantidad de UN MILLÓN CIENTO DIECINUEVE MIL CINCO PESOS, SETENTA Y OCHO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL, que hace el Consejo de la Judicatura Federal, a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma cantidad de dinero que se destinará en exclusiva a pavimentar 1,573.93 m2 de la calle denominada "Cocom", de la manzana 52, de la Supermanzana 50 de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo, así como construir en la misma, 364.46 metros lineales de guarniciones trapezoidales y trapezoidal curva, de conformidad al proyecto ejecutivo de obra que se adjunta al presente acuerdo, y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare;

SEGUNDO.- La donación objeto del presente acuerdo, se deberá depositar en la "Clabe interbancaria" **0 cero 2 dos 1 uno 6 seis 9 nueve 1 uno 0 cero 4 cuatro 0 cero 4 cuatro 1 uno 7 siete 8 ocho 4 cuatro 9 nueve 1 uno 9 nueve 2 dos**, del banco HSBC, y será asignada a la partida presupuestal **(406-6013)** que corresponde a Donaciones, y de la misma se tomara la donación en cuestión para efectuar la obra pública descrita en el punto de acuerdo que antecede;

TERCERO.- Para la asignación y realización de la obra pública descrita en el punto de acuerdo primero que antecede, se seguirán los procedimientos de Licitación Pública que a este supuesto correspondan, en atención a lo previsto en las Leyes y Reglamentos vigentes y aplicables;

CUARTO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, para que en su oportunidad suscriba el convenio de donación respectivo en representación de este Honorable Ayuntamiento, mismo que solo podrá formularse en los términos del presente acuerdo;

QUINTO.- Se instruye a la Contraloría Municipal para que dé el debido seguimiento al presente acuerdo;

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo, en términos de Ley.

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del

Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna observación a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Tomás Eduardo Contreras Castillo, continuara con el siguiente punto del Orden del día. ---

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Tomás Eduardo Contreras Castillo, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Programa de Simplificación Administrativa del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2008 – 2011, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69-A, 69-E y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 126, 127, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 65, 66, Fracción I, inciso k), 90, Fracción XIV y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 47, 48, 49 y demás relativos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo; 1º, 4º, 5º, 81, 83, 84 y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Quintana Roo; 2º, 6º, 35 y demás relativos de la Ley de Desarrollo Económico y Competitividad para el Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 73, 74 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 4º, 6º, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18 y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 5º, 9º fracción XI y demás aplicables del Reglamento del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º fracción XI y demás aplicables del Reglamento Interior de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que la simplificación administrativa como parte del proceso de modernización de la Administración Pública Municipal y como responsabilidad de todos los servidores públicos, debe proporcionar agilidad y eficiencia en la prestación de los servicios municipales, con una gestión responsable y democrática mediante la revisión de los sistemas y estructuras;

Que el Plan Municipal de Desarrollo 2008 – 2011, establece la política municipal de simplificación administrativa e impulso a la actividad económica del municipio, así como la implementación de estándares de calidad en los procesos de atención ciudadana;

Que con profundo sentido de servicio y ejercicio responsable de las funciones públicas, se deben establecer medidas de **desregulación** y simplificación administrativa en el ámbito de los titulares de las dependencias y organismos municipales;

Que la simplificación administrativa busca reducir, agilizar y dar transparencia a los trámites y procedimientos que se llevan a cabo ante las distintas dependencias públicas con el objeto de servir mejor a los ciudadanos e impulsar el desarrollo económico y social del Municipio;

Que en este esfuerzo de simplificación administrativa, es fundamental la participación ciudadana para un conocimiento preciso de la problemática e identificación de prioridades ya que la consulta a la ciudadanía induce soluciones concretas y de mayor beneficio social;

Que en la Cuadragésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez 2008 – 2011, de fecha treinta de noviembre del año 2009, se aprobó la suscripción del establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) como el conjunto de acciones de la administración pública municipal encaminadas para que en el ámbito de su competencia, las micro, pequeñas y medianas empresas, clasificadas como de bajo riesgo para la salud o al medio ambiente, obtengan su Licencia de Funcionamiento Municipal en un término no mayor de 24 horas, a partir de la presentación de su solicitud de Licencia de Funcionamiento, así como que la operación de dicho sistema se coordine institucionalmente en el módulo denominado Ventanilla Única de Trámites y Servicios;

Que a efecto de cumplir con estos tiempos de resolución, y también reducir los términos del trámite de Licencia de Funcionamiento Municipal de empresas clasificadas como de mediano y alto riesgo, y al mismo tiempo garantizar la eficiencia y eficacia en la resolución y operación de dicho trámite, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, a partir del primero de enero del dos mil once, propondrá e instruirá la implementación de todas aquellas medidas de modernización y simplificación administrativa que se requieran para coadyuvar en el cumplimiento de los programas de simplificación administrativa, implementados por el Gobierno Estatal y Federal, y consolidar el nivel de competitividad del Municipio de Benito Juárez.

Que en razón de las consideraciones antes expuestas, y en atención a que al Ayuntamiento corresponde la representación política y jurídica del municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de su comunidad, se somete a la consideración de sus integrantes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDOS

Primero. Se autoriza el inicio del Programa de Simplificación Administrativa del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a partir del primero de enero del dos mil once, el cual tendrá como objetivo general proporcionar a la ciudadanía un servicio eficiente y de calidad en el proceso y resolución de los principales trámites y servicios municipales, implementando para tales efectos acciones de las distintas dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal, bajo las siguientes consideraciones:

De manera inmediata cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en Coordinación con el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, efectuarán consultas con ciudadanos y grupos representativos, así como el análisis de sus sistemas y procedimientos para identificar, jerarquizar y proponer al Presidente Municipal, las acciones de desregulación y simplificación administrativa.

Segundo. Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal simplificarán trámites y procedimientos administrativos por disposición y resolución del titular respectivo, cuando estas acciones no impliquen modificaciones a leyes, reglamentos u otras disposiciones jurídicas.

Cuando sea necesario reformar leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas, los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal en coordinación con el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativos e Innovación, elaborarán los anteproyectos respectivos a fin de someterse a la consideración del H. Ayuntamiento de Benito Juárez y en su caso a la Legislatura del Estado.

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal establecerán en lo interno los mecanismos operativos que sean necesarios para cumplir con las acciones de simplificación.

Tercero. Con el propósito de identificar y establecer prioridades para el mejoramiento de los servicios y para la simplificación de trámites y procedimientos con el mayor beneficio social y económico, se establecerán en su momento previa aprobación del H. Ayuntamiento, mecanismos digitales, de consulta ciudadana y de trámites en las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Asimismo, y en tanto se emitan las disposiciones jurídicas en materia de conformación del Registro Municipal de Trámites y Servicios, se instruye a las diversas dependencias municipales para que en un plazo máximo a treinta días naturales a partir de la publicación del presente Acuerdo, remitan al Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, sus trámites y servicios municipales, los cuales deberán estar apegados a la legislación aplicable y en su caso, en coordinación con el Instituto antes señalado, presentaran al Honorable Ayuntamiento los anteproyectos de modificación de la reglamentación municipal, con el objeto de incorporar aquellos tramites y servicios que por su importancia requieran implementar. En virtud de lo anterior, ninguna dependencia municipal podrá solicitar tramites, requisitos o documentación que no estén debidamente fundados y motivados de conformidad a la legislación vigente y aplicable.

Cuarto. Con el objeto de definir las acciones de simplificación administrativa deberán considerarse los siguientes enunciados prácticos, sin detrimento de incluir otros que tomen en cuenta la naturaleza y particularidad de cada dependencia:

- a) La revisión de horarios, términos y días establecidos para la prestación de los servicios, con la intención de mejorar sus índices de calidad y eficiencia.
- b) Implementar los mecanismos necesarios para atender la necesidad de acercar la toma de decisiones y soluciones al lugar donde se generan las demandas de la población.
- c) Facilitar a los interesados los medios de acreditación o identificación permanentes cuando en forma concurrente, tengan que tramitar asuntos ante una misma dependencia.
- d) Establecer, o en su caso mejorar, los sistemas de coordinación entre las dependencias y entidades involucradas en procedimientos específicos vinculados. De ser posible, instituir un solo canal para el desahogo de los diversos trámites municipales.
- e) Eliminar en los procedimientos, requisitos y trámites administrativos, la solicitud de documentación que ya hubiera sido requerida en pasos o instancias previos o que se encuentren impresas o en los sistemas de las diversas dependencias municipales.
- f) Institucionalizar la verificación del cumplimiento de los plazos para la resolución de los diversos trámites y servicios municipales y estudiar la conveniencia legal de establecer la positiva ficta, cuando en algunos casos no se dé contestación dentro del plazo fijado.
- g) Eliminar el exceso de información detallada en las solicitudes y en las exigencias de trámites que entorpezcan la actividad administrativa, mediante la expedición de normas sencillas y precisas que sean exigibles y que eviten el excesivo papeleo.

- h) Establecer mecanismos de fiscalización del ejercicio de facultades discrecionales de los diversos titulares de las dependencias municipales, con el objeto de garantizar los principios de certeza jurídica y transparencia gubernamental, garantizando con ello la política municipal de cero corrupción.
- i) Implementar estándares y lineamientos de calidad en los procesos de atención ciudadana.
- j) Mantener debidamente informado al público sobre los servicios que se prestan en las dependencias, y facilitar al Ciudadano el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- k) Vincular legalmente el trámite de Licencia de Funcionamiento Municipal, con el cumplimiento de otros trámites, a través de un Expediente Único, y su resguardo, al cual podrán tener acceso las dependencias involucradas con dicho trámite.
- l) Adecuar en su oportunidad, el procedimiento de recepción del trámite de Licencia de Funcionamiento Municipal y los relacionados con el mismo, para que este se realice únicamente a través de la Ventanilla Única de Trámites y Servicios del Municipio de Benito Juárez, eficientizando con ello el recurso humano y material con el que cuenta el municipio.
- m) Omitir la solicitud de documentos u archivos con los que ya cuente la Administración Pública Municipal, en sus sistemas de información.
- n) Implementar en los procedimientos de recaudación de las principales contribuciones, el uso de los medios electrónicos o todas aquellas acciones permitidas por la normatividad aplicable, tendientes a acercar y facilitar a la ciudadanía los mecanismos de cumplimiento de sus obligaciones.

Quinto. Los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, serán responsables, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y funciones, de ejecutar oportuna y eficientemente las medidas y acciones que conformen el programa de simplificación administrativa, así como el de informar su avance.

Sexto. Se instruye a la Contraloría Municipal y al Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación para que mensualmente se evalúe las acciones y avances del Programa de Simplificación Administrativa de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en coordinación con la Comisión de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

Séptimo. Con el objeto de elevar la calidad en la atención ciudadana, se instruye al Instituto de Capacitación en Calidad para que elabore e implemente un programa especial de capacitación para aquellos servidores públicos que mantengan un trato directo con la ciudadanía, con el fin de establecer estándares de atención ciudadana y calidad en el servicio.

Octavo. Se instruye al Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, para que en coordinación con el Dirección de Comunicación Social difundan el Programa de Simplificación Administrativa del Municipio de Benito Juárez, así como los resultados de su ejecución, con el fin de que la ciudadanía esté debidamente informada a este respecto.

Noveno. El Gobierno Municipal mantendrá una estrecha coordinación con la Comisión Estatal y Federal de Mejora Regulatoria para la implantación de las acciones de simplificación administrativa del Gobierno Estatal y Federal, las que requieran de una colaboración conjunta, así como aquellas que considere que puedan enriquecerse con la experiencia del Estado y la Federación.

Decimo. Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Sexta Regidora, Ciudadana Concepción Josefa Colín Antúnez**, manifestó: Gracias, buenas noches. Yo nada más quiero hacer mención de la importancia que tiene la aprobación de este acuerdo que va vinculado a todos los trabajos que se han venido realizando a través del Instituto de la Mejora Regulatoria del municipio; que van encaminados a promover e incentivar la creación y facilitarles los tramites principalmente a las pequeñas, a las micro y a las medianas empresas. Pero además esto tiene otra connotación, y es que finalmente y después de mucho tiempo y de haberse señalado en otras ocasiones que la discrecionalidad que se utiliza en varias direcciones, respecto a la instalación de tramites nuevos que no están sustentados o a la solicitud de requisitos que tampoco están fundamentados, finalmente aquí ha quedado muy claro en el punto tercero de este acuerdo, que tendrán que apegarse absolutamente a toda la legislación respecto a los tramites que vayan a solicitar en las dependencias. Y entonces, aquí yo propondría, y hago un llamado, para que en caso de ser aprobado este acuerdo, que yo le veo muchos beneficios para toda la ciudadanía; se informe a todas las dependencias que se abstenga de hacer sus famosas "listitas" de requisitos en los cuales cada vez que algo pretenden implementar lo ponen y no tiene ningún fundamento. Y por ejemplo también, que respeten los términos a los que se refiere la ley cuando se habla del trámite a realizar; pongo de ejemplo el que se hace en la Secretaría de Desarrollo Urbano, que ya lo habíamos señalado y que no se hizo ninguna corrección, y quedaba la oportunidad a la discrecionalidad respecto a dar o no dar la constancia de uso de suelo o a retardar el proceso para su otorgamiento. Y existe hasta la fecha del día de hoy –bueno probablemente a lo mejor hoy lo cambiaron pero ayer todavía estaba- este formato para el tramite de uso de suelo cuando no hay un tramite de uso de suelo sino un tramite para obtener la constancias de el. Y en este hay varios requisitos que ni siquiera están contemplados en ningún reglamento ni en la ley y para el tramite en especifico que hoy tocamos que sería la obtención de licencia de su funcionamiento o su renovación, sí se habla de una constancia de uso de suelo, pero la Ley de Hacienda es muy clara y establece cuales son los requisitos, si este formato tuviese que ver con los requisitos que también en algún momento se tienen que cumplir para obtener una constancia de uso de suelo o para obtener el alineamiento de un predio pues tendría que establecerse un nuevo formato pero insisto, los tramites tienen que llevar el nombre que la ley o el reglamento les da y no los nombres que nosotros queramos asignar. Por ejemplo, otro que a lo mejor fue un error de dedo, aquí donde hablan de la renovación de uso de suelo pues este tampoco existe, no hay una renovación de usos de suelo. Entonces, creo que por ello tiene mucha importancia este acuerdo porque si bien es un programa que dará inicio el primero de enero, sí deja muy claramente señalado que tendrán que apegarse y que cualquier tramite o requisito que no esté debidamente fundado o motivado no será procedente. Es cuanto. No

habiendo otra observación a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior el cual fue **aprobado por mayoría** de 15 votos a favor, y una abstención de la Ciudadana Primer Regidor, Latifa Muza Simón. (Para los efectos conducentes, al momento de la votación de este acuerdo, la Regidora Berenice Penélope Polanco Córdova, no se encontraba en el Presidium). -----

Terminado el punto anterior, el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Tomás Eduardo Contreras Castillo, continuara con el siguiente punto del Orden del día. ---

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Tomás Eduardo Contreras Castillo, indicó que a este punto del orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**. Para lo cual, el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de tratar algún asunto que por su importancia o urgencia requerían ser tratado en esta sesión de Cabildo. Solicitando el uso de la voz el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano José Eduardo Galaviz Ibarra**, manifestó: Gracias Presidente. Seré breve; no va ser larga. Quisiera aprovechar para hacer notar, ahorita que hablaba la compañera regidora de la importancia de los trámites, de simplificar, que no caigamos también en la simplificación en otorgar permisos que no estén tan bien fundamentados para el tipo de giros y servicios que requieren una aprobación vecinal. En el tema, me quiero referir a una comunicación que nos envió unos ciudadanos de Villa Marino, sobre un local que tiene clausurado, que desde agosto se ha solicitado que se elimine este giro etc., y bueno nos pidieron que lo tratáramos en sesión porque ya se han referido éste, a Desarrollo Urbano y no les han resuelto el tema; entonces quería dejar la constancia. Y bueno recordar también dentro de los temas que yo he tratado en asuntos generales, el tema de los anuncios en vía publica en camellones etc., que no solamente no se ha eliminado sino al contrario están aumentando. Entonces, esto es una situación no solamente de omisión de cumplimiento de los reglamentos, sino implica que alguien esté usufructuando nuestros espacios públicos y este es un daño patrimonial; entonces quiero dejarlo asentado. Igualmente en el tema de recuperación de esos camellones que fueron vendidos o dados en donación a gente que se supone que sí se aclaro, que efectivamente nadie lo había autorizado, no se ha hecho ninguna cuestión sobre el particular, y también quisiera que quedara asentado que nuevamente lo estamos requiriendo. Es cuanto. A continuación, solicitando el uso de la voz la **Primera Regidora, Ciudadana Latifa Muza Simón**, manifestó: Yo quisiera recalcar lo que dijo Galaviz. Sí es cierto que se nos mandó un documento a todos los regidores pero, yo no quisiera que nada más quedara como bueno ya lo trajimos a asuntos generales, sino que se diga lo que se tiene que hacer porque ya llegaron a Presidencia, al propio Secretario Particular del Presidente, ya le dan alguna información el propio Aldo; y en el documento dice que él no tiene la facultad para mandar a clausurar un negocio pero queda claramente, o al menos se desprende en el documento que él manda, de que no existe, está en una parte habitacional, no tiene un uso de suelo para

que sea un restaurante. Entonces estos vecinos están viniendo a poner su queja y yo se que la persona se adelanto en la sesión anterior, y logra como le hacen siempre, que prevalezca su voluntad por la voluntad de los vecinos de Villa Marino. Entonces, si no tiene ni un documento no podemos entender cómo se pudo convertir en una taquería que esté dando ese servicio, y que nosotros como autoridad estemos haciendo que no podemos hacer nada. Yo creo que es el momento de retomarlo y de mandar a través de Comercio, de Fiscalización o de la dependencia que sea necesario, hacer la clausura correspondiente; porque los vecinos han venido y nos están documentando su petición con que ya llegaron a todas las instancias del gobierno municipal. Entonces yo, para mí eso era lo importante, no sólo decirlo sino que se implemente la acción correspondiente. Es cuanto. Al concluir, solicitando el uso de la voz la **Tercera Regidora, Ciudadana Aholibama Torres Bui**, manifestó: Gracias. Es en relación a lo que comenta el Licenciado Galaviz lo de los espectaculares. Sobre la Avenida Andrés Quintana Roo, no había ningún espectacular. Hace una semana a eso de las doce de la noche el propio Ayuntamiento puso las estructuras con unas mega mantas que decía: Pague el predial, entonces me preocupa quién autorizo eso, porqué se hizo y que nosotros mismos estemos incumpliendo, violentando nuestro reglamento donde dice claramente que no debemos de poner ningún tipo de propaganda en este tipo de camellones, y sobre todo que los pusieron nosotros mismos, el propio Ayuntamiento. Entonces, esa es la preocupación para verificar quién lo autorizó y sino que sean removidos inmediatamente. No solamente quitar la manta sino quitar la estructura que es de acero y que está instalada en pleno camellón. A continuación, solicitando el uso de la voz el **Décimo Regidor, Ciudadano Víctor Manuel Viveros Salazar**, manifestó: Solamente para comentarle aquí a la Regidora. A cabo de hablar, a mí también me fueron a ver ya hace mucho rato las dos partes de Villas Marino, y comenta que hablaron con el Presidente que ya les contestaron de manera oficial, que tenía los veinte días para que, por lo menos Desarrollo Urbano, le pido su solicitud de licencia de funcionamiento que por supuesto no van a tener y en veinte días debe de quedar clausurado. Esa es la fecha, debe ser incluso menos de veinte días a partir del día de hoy. Al concluir, solicitando el uso de la voz la **Sexta Regidora, Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez**, manifestó: Yo traigo tres puntos. El primero, solicito respetuosamente se envíe un oficio a la Dirección de Catastro, respecto a la solicitud que se está haciendo a quienes están presentado inconformidad o están solicitando una revisión en el valor catastral que están apareciendo en sus estados de cuenta, esto debido a cuando ellos se presentan les dan un documento y que para hacer la revisión por la inconformidad les solicitan varios requisitos. Primero que nada, la solicitud por escrito, la copia de la escritura pública de compraventa, una identificación, el pago del impuesto predial que obviamente es el que van a hacer o el estado de cuenta, un plano arquitectónico y la licencia de construcción. Y bueno cuando se trata de fraccionamientos no tiene la licencia, a lo mejor el plano pudiera que se le hubieran dado pero generalmente tampoco lo tiene, les piden ocho fotografía del predio, la copia de baja de hacienda cuando los inmuebles ya no son comercios. Y si se trata de casa habitacional, pero lo que más me sorprende es que están solicitando que se presente el avalúo comercial; Un avalúo, el más barato por un perito valuador, esta costando dos mil pesos,

pues mejor pagan el predial. Pero en la Cuadragésima Sesión Extraordinaria, en donde sometimos a consideración la aprobación de la tablas catastrales, una de las exposiciones que yo hice personalmente, fue que no estaba de acuerdo en ello porque nosotros somos los obligados a precisamente demostrarle a los contribuyentes que estamos acuerdo a la ley con la aplicación de las tablas, y entonces que tendría que ser el propio Catastro quien tuviera que hacer todos los procedimientos a fin de pudiera realmente ratificar el valor. Entonces, solicito por favor, que nada mas se le informe a la dirección de Catastro de este acuerdo de Cabildo para que se eviten estar solicitándole a quien se inconforma por este famoso avalúo comercial. En otro punto, quisiera yo solicitar también respetuosamente, se nos proporcione o yo creo que todos vamos a estar interesados de conocer, se nos proporcione a nosotros la información para conocer el resultado que respecto al convenio de coordinación, que se firmó acciones para la gestión integral de residuos del Estado de Quintana Roo, y que se celebró entre el ejecutivo federal a través de la Secretaría de Medio Ambiente, SEMARNAT, a través del gobierno del estado SEDUMA y a través del Municipio de Benito Juárez, del Presidente Municipal. Primero que nada solicito que se nos informe, bajo que fundamento legal fue aprobado, dado que todos los convenios tendrían que haber sido aprobados en una sesión de Cabildo como lo establece la Ley de los Municipios en su artículo 66, pero también principalmente, porque resulta importante señalar que el municipio quedó obligado en este convenio hacer el que finalmente va a estar revisando los informes mensuales que respecto a este convenio se llevaron a cabo. Y básicamente lo solicito porque se habla aquí, que hubo una aportación de más de 37 millones de pesos, con los cuales estaban apoyando a tres rubros en particular. Uno era la construcción, clausura y saneamiento de lo que eran las etapas 1, 2 y 3 en el relleno sanitario ubicado en la parcela 1113, la otra era la ampliación de la celda y el otro era el fortalecimiento para el servicio de recolección. Y respecto al servicio de recolección, este convenio fue firmado el 25 de octubre, tiene vigencia de dos meses debe de concluir el 31 de diciembre, y fue hasta el pasado domingo cuando se empezó a tener realmente los camiones a los que hacían mención para la recolección, y de esa fecha al día de hoy, el número mayor que se ha tenido (Cambio de cinta). La que más ha tenido en número de camiones ha sido una empresa, la que queda abreviada como "Metrom" –no sé si será metropolitana no sé que- que lo máximo que ha tenido son quince, la empresa SETASA a 8, Domos 17 y el municipio ha estado aportado también sus propios camiones: 9. Y que la cantidad máxima en recolección hasta ahorita registrada por este evento ha sido 770 toneladas. Lo tengo a colación porque aquí en el convenio está muy claro donde se iban a ejercer los rubros, también se habla del pronostico del manejo del total de toneladas en los dos meses y el costo que por esto se tenía que hacer. Pero también porque en algún momento, en alguna información generada a través de los medios de comunicación, nosotros tuvimos conocimiento de que como parte del fondo metropolitano también fue aportada a una cantidad a este rubro de lo que era la celda y el relleno sanitario norte. Entonces, con respecto a la transparencia y al cumplimiento de la ley, sí solicito se rinda este informe detallado a los miembros del Ayuntamiento y que se nos esté dando también el informe que finalmente se ha firmado, porque éste servirá de sustento para la comprobación

del ejercicio del recurso que si bien lo está haciendo SEDUMA, sí tendrá que ser avalado por el municipio; solicito entonces esta información señor Presidente. Y en ese mismo sentido, hay una solicitud que se envió desde octubre de este año, en donde nos están solicitando que a través del Ayuntamiento se haga la propuesta para aprobar un convenio general de coordinación y colaboración en materia de conservación, restauración y manejo sustentable del sistema Lagunar Nichupte. Es un convenio que obviamente por el fondo y el objeto de lo que se pretende crear, pues viene a beneficiar a que se puedan tener recursos y se pueda hacer un programa para la conservación y restauración y manejo de este sistema lagunar. Y me extraña que siga en el escritorio, que no lo hayamos traído como una propuesta cuando es tan importante y hemos hablado tanto de que se necesitan recursos. Y yo solicito aquí, por favor, que a través de la Secretaría General, se instruya para que lo podamos revisar y esperemos que ninguna de los otros dos niveles de gobierno se haya echado para atrás y que no vayamos a perder nosotros algún recurso, o la oportunidad de ejercer alguna acción en beneficio del sistema Lagunar Nichupte. Es cuanto. Al concluir, solicitando el uso de la voz la **Séptima Regidora, Ciudadana Febe Marín Trujillo**, manifestó: Creo que lo que mencionaba la Regidora Conchita es muy importante porque en este marco de la Cop 16, es muy necesario que se hagan acciones que contribuyan para sanear el medio ambiente y mejorar todas estas situaciones del calentamiento global. Bueno, el asunto que yo quería tratar y solicitar es que he estado haciendo un recorrido por las áreas de donación que los fraccionamientos hacen al municipio, al Ayuntamiento perdón, y he encontrado que algunas ya están invadidas por vendedores y por pequeñas congregaciones religiosas y que bueno solicito, se pueda limpiar algunas que están llenas de monte para ponerles un letrero grande que diga que es propiedad del Honorable Ayuntamiento, y que bueno no pueden ser susceptibles de que cualquier ciudadano con toda la necesidad del mundo que sabemos que existe, puedan entrar porque después estas personas van creando derechos y después vienen y nos solicitan comodatos. Y bueno creo que no es algo que nosotros debemos de permitir y sí debemos de dejar muy claro en cada predio, que pertenece al Honorable Ayuntamiento. A continuación, solicitando el uso de la voz el **Segundo Regidor, Ciudadano Ricardo Velazco Rodríguez**, manifestó: Nada más para precisar que con respecto a este recurso de la SEMARNAT ejercido de manera compartida con SEDUMA y el Ayuntamiento, esos 27 millones de pesos que están destinados para la recoja y la transportación de los residuos sólidos, tendrán que ejercerse en su totalidad. Si bien es cierto que apenas se empezaron a ejercer aunque el contrato se haya firmado y tenga vencimiento el 31 de diciembre, nosotros hemos planteado ante el Jurídico y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y el propio Tesorero y el propio Secretario del Ayuntamiento, de que este contrato debe de sufrir una ampliación, una modificación, lo debemos de prorrogar para que el recurso se aplique a lo que fue destinado que son los 27 millones de pesos; y los otros cinco son cinco de saneamiento y cinco de ampliación, le hemos pedido también al Secretario de Obras y Servicios Públicos, que cuide de manera muy detallada, que no se vaya a empalmar con el recurso que esta destinado del fondo metropolitano para el mismo fin. Entonces, sí tenemos en cuenta eso y lo hemos precabildeado y lo hemos planteado delante del Secretario de Obras, del Jurídico

del Ayuntamiento, del propio Secretario, para que esta ampliación del término para el ejercicio del recurso se cumpla y no se vaya al 31 de diciembre; si se han facturado, no sé, 15 millones de pesos los otros 12 no se vayan a dejar de ejercer, sino que hasta que termine el 100% de este recurso para lo que fue su destino. Es cuanto. Al concluir, solicitando el uso de la voz la **Sexta Regidora, Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez**, manifestó: Sólo para puntualizar. Que la clausula decima quinta del convenio establece que sí se puede prorrogar pero debe de mediar una previa solicitud, ésta debió de haberse hecho 30 días antes, ya estamos en el termino. Yo hablaba precisamente con el Secretario de Obras Públicas y Servicios, sí lo vamos hacer porque finalmente no somos nosotros los que determinamos si se ejerce o no, sino se será la propia SEMARNAT que es la que proporcionó los recursos y que además tendría que estar modificándose estas clausulas. Por eso, lo que más interesa de nosotros, dado que no conocíamos este convenio nosotros nos hicimos de el, lo más importante es estar vigilantes de que se aplique el recurso y que se aproveche. Y por otro lado, había omitido solicitar pero lo solicito y aprovechando el micrófono. Creo que sería importante revisar quién por parte del municipio también está representándonos en la discusión y el trabajo que esta llevándose a cabo mediante el fondo metropolitano, porque gracias a la lucha y al esfuerzo que hizo la Regidora Latifa Muza, cuando estaba como Encargada del Despacho, se pudo tener un recurso que es lo que se aplicó en el momento para la ampliación de la celda. Pero sabemos de manera extraoficial que el municipio de Isla Mujeres, que ha estado muy atento al desarrollo de las reuniones y al desarrollo de cómo se están otorgado y manejando este recurso, pues ha obtenido más beneficios porque ha presentado más proyectos, porque ha insistido, Entonces eso es importante saber y conocer quien esta representado como municipio en el fondo metropolitano. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza**, manifestó: Se toma en consideración cada una de las propuestas expresadas para ser turnadas al área correspondiente y su seguimiento y solución inmediata. No habiendo ninguna otra intervención a continuación el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Tomás Eduardo Contreras Castillo, continuara con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día. -----

Octavo.- Clausura de la sesión. En uso de la voz el Presidente Municipal, Ciudadano Jaime Hernández Zaragoza, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del día viernes diez de diciembre del año dos mil diez, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del día, se dieron por clausurados los trabajos de la Sexagésima Tercera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----